



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

*Melhores
peruanos
Siempre*

Vitarte, **17 OCT 2019**

OFICIO MULTIPLE N° 350- 2019-DIR.UGEL.06/J.AGEBRE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE CONVENIO QUE ATIENDE EL NIVEL INICIAL, DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO : Orientaciones para el Funcionamiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE 00032-2019 MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEI

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y a la vez hacer llegar las Orientaciones para el Funcionamiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial para el año 2020, los mismos que se detallan en el anexo N°2 de la referencia y brindan precisiones sobre las horas pedagógicas, actuaciones, eventos conmemorativos, tareas, actividades al aire libre entre otras.

Por lo tanto, se les solicita organizar y realizar las acciones correspondientes de manera oportuna a fin de garantizar el funcionamiento del servicio educativo.

Sin otro particular reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE



MMARB/DIR.UGEL.06
AMRB/J.AGEBRE
JBMG/EEI



PERU

Ministerio
de Educaciónperuanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

OFICIO MÚLTIPLE 00032-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEI

Señores/as
DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-



Firmado digitalmente por:
MORAÑAN RAÚL OS. Manuel
Jesus FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/09/2019 09:09:46-050

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRONOEI 2019 Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL 2020.

Referencia: Resolución Ministerial N° 2020-2019-MINEDU.
Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU.
Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento que en atención a los documentos de la referencia, se han elaborado las "Orientaciones para la evaluación de los PRONOEI - 2019" y las "Orientaciones para el Funcionamiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial 2020", las mismas que se detallan en los anexos 1y 2 adjuntos al presente.

Al respecto, en el anexo 1 se detallan acciones para la implementación de los procesos de renovación y cierre, así como la creación de PRONOEI y la ratificación y/o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC; procesos que deben desarrollarse de manera oportuna para garantizar la prestación del servicio educativo. En el anexo 2 se dan precisiones respecto a las horas pedagógicas, entre otras, para el funcionamiento de los servicios educativos para el año escolar 2020.

Agradeceré pueda comunicar a las UGEL de su jurisdicción el contenido del presente oficio y documentos adjuntos. Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

PATRICIA ELENA GONZÁLEZ SIMÓN
Directora de Educación Inicial

(RAGAYOSOC)

cc: UGEL
Con atención a: Director/Jefe de Gestión Pedagógica (DRE/UGEL)
Especialistas de Educación Inicial (DRE/UGEL)
Especialistas de Estadística (DRE/UGEL)
Especialistas de Recursos Humanos (DRE/UGEL)



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ SILVON Patricia
Elena FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2019 16:11:46-0600

EXPEDIENTE: DEI2019-INT-0191723

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

http://www.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la
siguiente clave 0345682 Paola FAU

ANEXO 02

ORIENTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL -2020

A) Horas pedagógicas del año escolar para las Instituciones Educativas del nivel de Educación Inicial:

La Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", establece en el numeral 6.3.1.1. que las IIEIIL públicas deben cumplir 900 horas pedagógicas mínimas anuales; eso quiere decir, que se desarrollan 05 horas pedagógicas diarias en la atención de niñas y niños. Sin embargo, las docentes permanecen en el servicio 06 horas pedagógicas diarias, realizando además actividades referidas a: recibir y despedir a niños y niñas, organizar el espacio educativo, atención a los padres y madres de familia, entre otros. Por ello la docente de educación inicial es remunerada por una jornada laboral de 30 horas, en función a lo establecido en el Decreto Supremo N° 074-2019-EF.

B) Horas pedagógicas del año escolar para los Programa No Escolarizados de Educación Inicial – PRNOEI:

En el marco de lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU y en la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, las horas pedagógicas a cumplir en los PRNOEI son las siguientes:

Ciclo de atención	Tipo de PRNOEI	Horas lectivas anuales
Ciclo I	Entorno familiar	126
	Entorno comunitario (con presencia de padres)	292
	SET (sin presencia de padres)	720
Ciclo II	Entorno familiar	468
	Entorno comunitario	720(*)

(*) Para el caso de las regiones de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huánuco y progresivamente en las regiones de Ancash, Cajamarca, Junín, La Libertad y Puno son 900 horas, en el marco de la Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo no escolarizado de ciclo II.

C) Actuaciones y eventos conmemorativos:

Las actuaciones y/o eventos escolares son una estrategia para promover la participación de los padres y madres en la escuela, e integrar a la familia a la comunidad educativa y transmitir mensajes relevantes. Existen celebraciones que forman parte de la tradición cultural, éstas deberán considerar los procesos madurativos de los niños y niñas, ser significativos para que puedan fortalecer los vínculos familiares. Es importante señalar que estos eventos no deben generar situaciones de angustia o de exclusión a los niños y las niñas que atenten contra su seguridad emocional. Previo a estos eventos es necesario anticipar a los niños, niñas y sus familias para organizar las actividades invitándolos a participar de acuerdo a sus posibilidades.

D) Tareas y actividades al aire libre en educación inicial:

La atención educativa del nivel de Educación Inicial se realiza desde una mirada respetuosa a las niñas y niños que los reconoce como sujetos de derecho. En este sentido en respeto a su integridad:

- No se promueve que lleven tarea a casa. Sin embargo, en la rutina diaria del hogar, pueden asumir algunas responsabilidades, según su nivel de madurez, las cuales deben ser recomendadas por la docente.
- No es pertinente considerar la participación de niñas y niños de educación inicial en actividades tales como: desfiles escolares, pasacalles, marchas, competencias y fiestas de promoción, entre otros, ya que los mismos no son relevantes en su proceso de desarrollo y aprendizaje.

E) Concursos y Encuentros Educativos:

- Para la participación en los concursos y encuentros educativos se debe tener en cuenta las características de aprendizaje y madurez de las niñas y niños de educación inicial, su participación se refiere a aspectos de socialización con niñas y niños de diferentes edades, donde podrán tener momentos de integración y esparcimiento. No participarán en ningún tipo de competencia o etapa clasificatoria.
- Con relación al evento de reconocimiento de logros ambientales, la directora y su personal educativo podrá asistir a los actos para la premiación institucional sin la asistencia de las niñas y niños ni la exposición de los mismos a actos protocolares.

F) Sobre la gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

En el nivel de Educación Inicial, el momento de la alimentación constituye una actividad pedagógica vinculada al desarrollo de hábitos de alimentación saludable, higiene, autonomía en los niños y niñas.

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", especificando en el numeral 7.5.4. la distribución del servicio de alimentación, se realiza de la siguiente manera:

Turno de la IE o Programa	Una ración de alimentos	Dos raciones de alimentos
a) Mañana	Antes del inicio de la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de iniciar la jornada escolar. • Al finalizar la jornada escolar.
b) Tarde	Durante la hora del refrigerio (lonchera).	<ul style="list-style-type: none"> • Antes del inicio de la jornada escolar. • Durante la hora del refrigerio (lonchera).

G) Orientaciones adicionales para el funcionamiento 2020 de los PRONOEI:

En el marco de la Fase II: creación e implementación, y Fase III: Funcionamiento, establecidas en la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", se deben desarrollar las siguientes acciones:

1. Se debe realizar talleres de inducción para los Profesores Coordinadores y Promotoras Educativas Comunitarias, para brindar orientaciones pedagógicas sobre la atención del servicio educativo según estrategia y ciclo de atención, así como información referida al funcionamiento de los PRONOEI.
2. En cada PRONOEI se debe suscribir un acta de reunión con los padres y madres de familia para establecer el horario del servicio, determinar los días y el lugar de atención.
3. En el mes de marzo se debe realizar la designación del Comité de Padres y Madres de Familia y formalizarlo con la suscripción de un acta.
4. Los Profesores Coordinadores PRONOEI de ciclo I y ciclo II deben elaborar anualmente un **Instrumento de gestión**, por coordinación, aprobado con resolución dos semanas antes de inicio de las clases. La UGEL determina la flexibilidad de este plazo tomando en cuenta casuísticas propias como: contratación de PC, clima, etc. para garantizar el buen funcionamiento de los PRONOEI, en el marco de lo establecido en el numeral 6.2.6. de la Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU. Al respecto, con fecha 24 de junio del 2019 la Dirección de Educación Inicial, remitió el Oficio Múltiple N° 025-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEI contenido la propuesta de formato con los siguientes rubros a desarrollar:
 - Identidad, que incluye misión, visión y principios.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónVicerrectorado de
Gestión PedagógicaDe Educación
Básica RegularEducar para la
Educación InicialMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Diagnóstico.
 - Normas de convivencia.
 - Lineamientos para la práctica pedagógica.
 - Programación de actividades para el año lectivo.
 - Calendarización de horas lectivas.
5. Los/las Profesores(as) Coordinadores(as) son los responsables de registrar información de sus estudiantes para generar la matrícula en el SIAGIE, para ello las DRE y las UGEL deberán generar y acondicionar un espacio para que sus Profesores(as) Coordinadores(as) generen las Nóminas de matrícula de los PRNOEI a su cargo para su respectiva aprobación en los plazos establecidos en la RM N° 220-2019-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

H) Pago de propinas a Promotoras Educativas Comunitarias – PEC de PRNOEI:

El pago de la propina debe efectuarse de forma oportuna, es decir, en la fecha establecida en el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante normatividad vigente. Para garantizar este procedimiento, el Profesor Coordinador reportará cada mes la asistencia de las Promotoras Educativas Comunitarias a su cargo a la DRE/UGEL según corresponda; el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces en coordinación con la Especialista de Educación Inicial, remitirá un informe que consolida los reportes de asistencia remitidos por los Profesores Coordinadores a la Oficina de Personal o quien haga sus veces. Dicho informe debe ser remitido a más tardar el día 14 de cada mes.

Firmado digitalmente por:
GAYOSO CASTILLO Ramona De
Jesus FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2019 20:01:13-0500

Firmado digitalmente por:
CHARA COAGUILA Paola FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/09/2019 20:11:39-0500

